

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 01-2019

En la ciudad de Guatemala, el tres (03) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas con treinta minutos (10:30) constituidos en el salón de la Antigua Casa de la Lotería Nacional, ubicado en la décima avenida, ocho guion cincuenta y ocho zona uno (10a. avenida 8-58 zona 1) de esta ciudad, se encuentran presentes los miembros de la Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional a las municipalidades, en adelante denominada La Comisión, a efecto de celebrar SESION ORDINARIA, para dar cumplimiento a la elaboración y aprobación del Cálculo Matemático para la Distribución del Situado Constitucional a las Municipalidades, para el año dos mil diecinueve (2019), establecido en el artículo ciento diecinueve (119) del Código Municipal y sus Reformas, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República. Para el efecto se encuentran presentes los siguientes integrantes: Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval, Secretario, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en adelante denominada –Segeplán- y Presidente de La Comisión; Giuliette Maria Díaz Cruz, Jefa del Departamento de Análisis y Evaluación de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, representante Titular de la Comisión, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; Alcalde José Angel Lechuga Ávila, Representante de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- y miembro Suplente de La Comisión, Sergio Edelmiro Berducido González, Asistente Administrativo de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Áreas Occidente y Oriente y representante Suplente de la Comisión, por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-; Alcalde Mario Francisco Aquino Chile, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas –AGAAI- y representante Titular de la Comisión; se encuentran presentes además de los miembros de La Comisión, las siguientes personas: por parte de la SEGEPLAN el equipo técnico conformado por: José Antonio Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario de La Comisión; José Alejandro



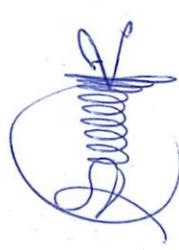
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

*Santillana Herrera, Director de la Unidad de Enlace con las Delegaciones, Ligia Gabriela Conde Toledo y Nelda Martínez; por parte del Ministerio de Finanzas Públicas Ronny Baltazar González; por parte de la Contraloría General de Cuentas: Danilo Mejía González y Maribel Echeverría Herrera; por parte de ANAM: Herbert Castillo y Christian Guevara; por parte de AGAAI: Gaspar Chumil Morales, Vicepresidente y Carlos Guárquez Director Ejecutivo; para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión, sometiéndose a consideración de los presentes los siguientes puntos de agenda: 1) Bienvenida a los integrantes de La Comisión y verificación del quórum. 2) Aprobación de la Agenda. 3) Lectura de la información recibida para la elaboración del Cálculo Matemático para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), por parte del Secretario de la Comisión Licenciado José Santos. 4) Presentación de los datos correspondientes a la elaboración del Cálculo Matemático 2019 por parte del Ingeniero José Santillana. 5) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el año dos mil diecinueve (2019). 6) Asuntos varios. Por lo que los presentes a solicitud del Presidente de la Comisión aprueban la Agenda en forma unánime. **SEGUNDO:** Se procede por parte del Secretario de la Comisión, a dar lectura a los oficios que contienen la información oficial a ser tomada en cuenta para la elaboración del Cálculo Matemático del Situado Constitucional, enviados por la entidades obligadas de conformidad con la ley siendo ellas: el Tribunal Supremo Electoral, el Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, información que fue solicitada según oficios números: SCE cuarenta y tres guion dos mil dieciocho (SCE-43-2018) de fecha seis (6) de noviembre; SCE cuarenta y dos guion dos mil dieciocho (SCE-42-2018) de fecha seis (6) de noviembre; SCE cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho (SCE-44-2018) de fecha seis (6) de noviembre y SCE cuarenta y cinco (SCE-45-2018) de fecha veintinueve (29) de octubre, todos del año dos mil dieciocho (2018) respectivamente, a las instituciones responsables de proporcionar la misma. **TERCERO:** Toma la palabra el Presidente de La Comisión quien*



**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

manifiesta que de conformidad con lo solicitado por los miembros de la Comisión, se encuentran presentes los personeros del Instituto Nacional de Estadística –INE-, a quienes les da la bienvenida siendo ellos Luis Eduardo Arroyo Gálvez, Subgerente Técnico en funciones, Luis Augusto Pérez Melgar, Jefe del Departamento de Cartografía y Carlos Ortiz del Sistema Estadístico Nacional, acto seguido pregunta si alguno de los miembros de la comisión quisiera realizar alguna pregunta, para aprovechar la presencia de los señores del Instituto Nacional de Estadística respecto de la información enviada en septiembre del dos mil dieciocho para el Pre Cálculo, posteriormente fue corroborada la misma por ese instituto, informando que se hizo un proceso de regularización con las municipalidades, quedando de la siguiente manera, según notas trasladadas por el INE: doscientos sesenta y cuatro (264) municipalidades sufrieron proceso de regularización y actualización de sus datos de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, según nota que fue remitida y setenta y seis (76) municipios no ingresaron al proceso de regularización y mencionaron que también existían cinco (5) casos especiales sobre los cuales se utilizó un criterio estadístico de acuerdo a los oficios a los cuales se dio lectura anteriormente. Acto seguido pone a disposición de los integrantes de la mesa el micrófono para que puedan, plantear sus dudas y hacer las consultas que consideren pertinentes a los representantes del INE, previo a la presentación de los datos de la distribución del Situado Constitucional. Toma la palabra la licenciada Diaz Cruz, indicando que en la reunión técnica de diciembre del dos mil dieciocho (2018) se había propuesto que los cinco municipios, específicamente a los que se les aplicó un criterio estadístico, el INE pudiera hacerles un acercamiento y notificarles el resultado que obtuvieron derivado del criterio aplicado, a lo cual pregunta si se cumplió con comunicarse con estas cinco municipalidades, para informarles como quedarían sus datos, indicando el Licenciado Arroyo que doscientas sesenta y cuatro (264) municipalidades se presentaron y regularizaron su situación referida al número de aldeas y caseríos, presentando la documentación correspondiente, la cual fue corroborada con los archivos existentes; setenta y seis (76)



**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

municipalidades, no regularizaron su situación por lo que se les aplicaron datos del censo correspondiente al año dos mil dos (2002) por ser éste el último dato oficial con que cuenta el Instituto, y finalmente cinco municipalidades a las cuales se les aplicó un criterio estadístico, dado que daban un dato fuera de lugar. Tal el caso de San José El Golfo, quienes reportaron treinta y ocho (38) de Aldeas, y el cálculo estadístico arrojó veintiún (21) lugares poblados. Manifiesta la licenciada Diaz Cruz, que su pregunta en concreto es si se comunicaron con las municipalidades que fueron afectadas, a lo que responde el Ingeniero Luis Perez, que efectivamente desde el mes de septiembre se enviaron comunicaciones a las municipalidades especialmente a San Francisco el Alto y Santa Bárbara a quienes se les atendió vía correo electrónico y personalmente con un equipo de trabajo. En el caso de San Jose del Golfo, San Miguel Pochuta y Rio Bravo se les mandó un correo el veintiuno de diciembre del año recién pasado. Pide la palabra el señor Alcalde José Ángel Lechuga, representante de ANAM, solicitando que el INE, le traslade los correos electrónicos o las cartas que se trasladaron a estas cinco municipalidades, en las que se notifica los datos que están manejando, asimismo solicita que se explique porque nuevamente se rindió información sobre el número de aldeas y caseríos, con cambios para algunas municipalidades, en relación a la información proporcionada en el mes de septiembre para la elaboración del Precálculo Matemático, a lo que el representante del INE, respondió que esto se debe a que la información continúa siendo revisada y depurada por los técnicos, debido a que inclusive los nombres de las Aldeas y Caseríos reportados por las municipalidades, muchas veces no coinciden con los listados oficiales que se tienen en el Instituto. Pregunta el representante de ANAM si se ha informado a las Municipalidades sobre su situación con relación al tema, manifestando el Licenciado Luis Arroyo, que si se han establecido comunicaciones el veintiuno de diciembre del año en curso y se continúan revisando los expedientes presentados. Manifiesta el Ingeniero Miguel Angel Moir, que se entendería que el proceso de regularización aún no ha terminado y que pudieran darse más cambios, y además pregunta si se verificó la información in situ o bien



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

solo se basaron en las certificaciones presentadas por los señores Alcaldes, a lo que se confirmó por parte del INE, que no se han hecho verificaciones en los lugares, se está confiando en las certificaciones que envían las Alcaldías en donde dan fe de los lugares y se supone que cada alcaldía la tiene verificada y con la información de cartografía contenida en el censo dos mil dos; y que cinco de las municipalidades que se presentaron al INE, no pudieron ser aceptadas sus certificaciones, por no coincidir los nombres de sus centros poblados con los oficiales registrados en los listados del INE; El señor Alcalde Aquino Chile manifiesta que hay dos aspectos que quiere resaltar, uno, que se deje en acta lo comentado por INE, sobre cómo se dio el proceso que llevan a cabo para la información que proporcionan a la Comisión y sobre la cual se está aprobando el Cálculo y dos, en teoría como Alcalde esperaría que el censo resolviera la situación de no tener los datos reales; y preguntarle a los representantes del INE cuantos municipios presentaron sus certificaciones pero no les fueron aceptados si esto es o no cierto, manifestando los representantes del INE que se presentaron cinco y por diferentes aspectos no les fueron aceptadas, esta situación las resolverá el censo. El representante de ANAM, solicita que se aclare por qué hay bajas en algunos municipios sobre el número de Aldeas y Caseríos, con respecto a lo que en los últimos meses del año recién pasado tenía cuantificado el INE, específicamente en los municipios de: I. Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa; II. Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango. III. Santiago Atitlán, departamento de Sololá; IV. Salcajá, departamento de Quetzaltenango y V. San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos y si se informó a dichos municipios sobre esta variación, que esta aclaración detallada y justificada sea enviada a la ANAM. Los personeros del INE, manifiestan que se realizó una inspección en la primera quincena de diciembre del año pasado, de toda la documentación recibida a lo largo del año, y que los datos ahora brindados son los que corresponden al hacer el cruce de información de cada Centro Poblado, se comprometen a enviar las aclaraciones solicitadas sobre los cinco municipios antes relacionados. **CUARTO:** Continuando con la agenda los miembros de La Comisión en

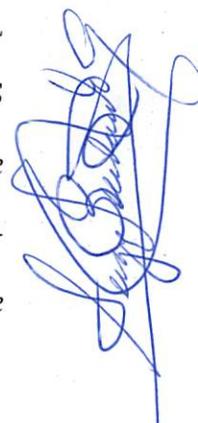


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

*cumplimiento del Artículo 119 penúltimo párrafo del Código Municipal y sus Reformas, proceden a efectuar el Cálculo Matemático definitivo, estando dentro de los primeros cinco días después de haber entrado en vigencia la Ley Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Se hace constar que para efectos del Cálculo, La Comisión, en el presente ejercicio fiscal, toma como base la suma de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), contenida en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, cifra que será distribuida entre las trescientas cuarenta (340) municipalidades del país. Acto seguido, se procede a realizar el Cálculo Matemático con la información proporcionada por las entidades correspondientes, dándole la palabra el señor Presidente de La Comisión Ingeniero Miguel Ángel Moir al Ingeniero Santillana, a efecto que proceda a proyectar los resultados del Cálculo Matemático para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **QUINTO:** Con base en lo anterior el Presidente de la Comisión, solicita que cada uno de los miembros de la misma emitan su voto, a lo cual los representantes del: Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas, el señor Presidente de La Comisión, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, y la Asociación Nacional de Municipalidades hacen la señal de aprobación al Cálculo Matemático. La Comisión **RESUELVE: 1. APROBAR** por unanimidad el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), sobre el monto de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 119 del Código Municipal y sus Reformas, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, y lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio*

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

Fiscal dos mil diecinueve (2019). El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados en su respectivo presupuesto en función de los ingresos percibidos. La información para realizar el cálculo matemático, se efectúa tomando como base la información proporcionada por los entes autorizados, en forma oficial en su oportunidad: a) El Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el oficio identificado con el número: cero cero cero cero cincuenta y dos (000052) de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), suscrito por Carmen Abril, Viceministra de Finanzas Públicas encargada del Despacho y Oficio A guion ochocientos uno guion dos mil dieciocho (A-801-2018) suscrito por el Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Probidad encargado del despacho, Contraloría General de Cuentas. b) El Instituto Nacional de Estadística, según Oficio Subgerencia Técnica un mil doscientos veintiocho guion dos mil dieciocho de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrito por Fredy Gomez, Subgerente Técnico del Instituto Nacional de Estadística -INE- conteniendo la información relacionada al número de la población total y número de aldeas y caseríos de cada municipio, c) El Tribunal Supremo Electoral -TSE-, mediante el oficio SGO guion cuatro mil ciento setenta y siete guion once guion dos mil dieciocho (SGO-4177-11-2018) Expediente número R guion un mil setecientos veintiséis guion dos mil dieciocho EVGP/grpc (Exp. No. R-1726-2018 EVGP/grpc) de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho suscrito por la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, consignando el número de municipios constituidos en el país, mismos que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta (340), dentro de los que se debe distribuir el Situado Constitucional; sobre el monto de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), 2. Que se proceda a la publicación correspondiente de conformidad con el artículo 122 del Código Municipal y sus Reformas Decreto número 12-2002 del Congreso de la República. **SEXTO:** Continúa manifestando el señor Presidente de



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

la Comisión que hay procesos de regularización relacionados al número de aldeas y caseríos reportados por las municipalidades al INE, los cuales sugiere sean agotados, para tener la certeza de los lugares poblados aprovechando el Censo Nacional de Población. Finalmente indica que es enteramente responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística -INE-, los datos entregados oficialmente a esta Comisión, para la elaboración del Cálculo Matemático, y el procedimiento aplicado por el INE, para la regularización del número de aldeas y caseríos reportados por las municipalidades y sugerir de parte de esta Comisión que la regularización efectuada por el INE, se realice apegada a lo que establece el Código Municipal para poder evitar problemas posteriores, derivados de la distribución realizada por la Comisión del Cálculo Matemático a las municipalidades. La información utilizada para la elaboración del Cálculo Matemático, fue proporcionada de conformidad con el Artículo 120 del Código Municipal, por las instituciones allí enumeradas, por ser los entes rectores que tienen bajo su responsabilidad, la generación de la misma, por lo que esta Comisión se limita a recibirla de manera oficial y la aplica de conformidad con la fórmula correspondiente, siendo dichas entidades las únicas responsables de la veracidad de la información. Por su parte el señor Alcalde Lechuga y el señor Alcalde Aquino Chile, manifiestan que se adhieren a lo indicado por el señor Presidente de la Comisión, y que para futuros ejercicios solicitan al INE se finalicen los procesos que tiendan a aclarar el tema del número de aldeas y caseríos reportados por las municipalidades. Seguidamente el Presidente de La Comisión, pregunta a los otros miembros, si no hay dentro de los puntos varios, algún otro tema que consideren entrar a conocer, a lo que manifiestan que no. **SÉPTIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con cuarenta minutos (12:40 pm.), firmándola los miembros de la Comisión.

Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval

Giuliette María Díaz Cruz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS



José Angel Lechuga Ávila



Sergio Edelmir Berducido González



Mario Francisco Aquino Chile

M. Lechuga